



ORDENANZA N° 800

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE

FUNDAMENTOS

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Mes de Junio de 2019 y Sueldo Anual Complementario (primer Semestre) y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al mes de Junio y Sueldo Anual Complementario resultan una importante erogación que escapa a los ingresos normales y habituales con los que cuenta el municipio y teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago del aguinaldo.

De acuerdo a los haberes liquidados hasta la fecha, y estando pendiente aun la liquidación del mes de Junio, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de Sueldo Anual Complementario Primer Semestre ascendería a la suma de \$ 757.083,16 (pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Tres c/16 ctvs). Y de los Salarios del Mes de junio del corriente ascienden a un monto neto de \$ 1.453.842,50 (pesos Un Millon Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos c/50 ctvs.). A dichos importes corresponde adicionar los aportes y contribuciones de sistema jubilatorio y obra social y el monto de incremento que corresponde pagar por el mes de Junio a la A.R.T. Por lo tanto la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago del aguinaldo mas salarios de Junio superaría la suma de \$ 2.706.084,57 (pesos Dos Millones Setecientos Seis Mil Ochenta y Cuatro c/57 ctvs).

Las etapas habilitadas por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponde a la etapas 34, 35 y 36 , y son por la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) cada una, a devolver en 36 cuotas, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de aguinaldo y salarios del mes de Junio, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



ORDENANZA N° 800

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Un Millon Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes correspondientes al mes de Junio y Sueldo Anual Complementario del personal Municipal (SAC), correspondiente al primer semestre del año en curso;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRES préstamos de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) cada uno, con destino al pago de los haberes del Personal Municipal correspondiente al mes de Junio y Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2019.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de \$ 37.500,00 (pesos Treinta y siete Mil Quinientos) mensuales, durante el término de 36 (treinta y seis) meses.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-



Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Liquidación de Sueldos
(Importes estimados período Junio 2019)

Remuneración Mensual

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Remuneración Bruta | 1.453.842,50 |
| Contribución Caja de Jubilaciones | 232.614,80 |
| Contribución Obra Social | 65.422,91 |
| Ley Riesgo de Trabajo | 27.564,85 |

Subtotal

1.779.445,07

Sueldo Anual Complementario

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Remuneración Bruta | 757.083,16 |
| Contribución Caja de Jubilaciones | 121.133,31 |
| Contribución Obra Social | 34.068,74 |
| Ley Riesgo de Trabajo | 14.354,30 |

Subtotal

926.639,50

TOTAL General

2.706.084,57